**CONVENIO NÚMERO 001 DEL 2021**

**CONVENIO INTEREMPRESARIAL ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE “COOPEAIPE” Y GRUPO FUNERARIO DEL HUILA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **YINA SOLED CUBILLOS GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.216.103** expedida en **Aipe**, hábil para contratar, obligarse y obrar en calidad de Gerente y representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE “COOPEAIPE”**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido y vigilado por la superintendencia de economía solidaria, con Nit 800-011-001-7 debidamente autorizado por el Consejo de Administración y quien para todos los efectos del presente convenio se denominara **LA COOPERATIVA** por una parte, **MARTHA CRISTINA BAHAMON MOSQUERA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **36.179.264** expedida en **Neiva** quien obra en su calidad como Gerente y Representante Legal de **GRUPO FUNERARIO DEL HUILA S.A.S.**, con Nit. **900.679.489-7** a quien para todos los efectos del presente convenio se denominará **“LA COMPAÑÍA”** Por la otra parte, y

**CONSIDERANDO:**

* Que **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE “COOPEAIPE”** en miras de ofrecer mayores oportunidades de beneficios a sus asociados celebra convenios de diferentes índoles, una de estas es con entidades funerarias, para adquirir protección y calidad de servicios exequiales a sus asociados.
* Que los servicios del **GRUPO FUNERARIO DEL HUILA S.A.S.** están conformados por un conjunto de ventajas y beneficios que se realizan antes, en el momento y con posterioridad a las exequias a los asociados de **COOPEAIPE** conforme al plan adquirido y teniendo en cuenta lo descrito en el **ANEXO 1** del presente convenio.

Se ha celebrado el presente convenio de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVISIÓN EXEQUIAL**” que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las leyes sobre la materia:

**CLÁUSULAS**

1. **DEFINICIONES:** Para efectos de una mejor comprensión, se definen los siguientes términos del presente convenio:
   * + 1. **GRUPO FAMILIAR BÁSICO:** Es el conformado por el afiliado principal y su grupo Familiar beneficiario.
       2. **AFILIADO PRINCIPAL:** Es la persona natural que forma parte integral del grupo afiliado, por lo tanto, tienen derecho a afiliar a su núcleo familiar estipulado en el presente convenio y según el plan de previsión exequial que se fije en los anexos que se suscriban o llegaren a suscribir por las partes en virtud del presente convenio.
       3. **GRUPO FAMILIAR BENEFICIARIO:** Son las personas declaradas, registradas, que cumplen y acreditan con los documentos legalmente válidos su vínculo de consanguinidad, afinidad o parentesco civil con el afiliado principal, quienes pueden gozar de la protección exequial ofrecida en este documento.
       4. **AFILIADO ADICIONAL:** Es la persona que, aunque no pertenece al grupo familiar básico puede afiliarse mediante el pago de una cuota adicional.
       5. **PERIODO DE CARENCIA:** Es el tiempo transcurrido desde la fecha de la inclusión del afiliado al convenio, durante el cual no se cuenta con cobertura del servicio exequial.
       6. **MUERTE ACCIDENTAL:** Para efectos del presente convenio se entenderá como Muerte Accidental el suceso imprevisto, violento de origen externo que no haya sido provocado deliberadamente por el afiliado.
       7. **S.M.L.D.V.**: Salario Mínimo legal Diario Vigente
2. **OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto de este convenio es la prestación de los servicios funerarios que aquí se establecen para las personas que figuren en calidad de asociados de **LA COOPERATIVA**, a través de **LA COMPAÑÍA.**
3. **LA COMPAÑÍA** se compromete a prestar, en caso de sucederse el fallecimiento del afiliado principal o de algún miembro del grupo familiar o de los adicionales los servicios funerarios descritos en el **ANEXO 1** del presente convenio y los anexos que se llegaren a suscribir entre las partes y que hacen parte integral de este y que sean solicitados para el afiliado principal o algún integrante del grupo familiar beneficiario.
4. **CONFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR:** Para efectos del plan de previsión exequial estipulado en este convenio, el grupo familiar del afiliado principal estará conformado de acuerdo con las condiciones descritas en el **ANEXO 1** del presente convenio y los anexos que se llegaren a suscribir entre las partes y que hacen parte integral de este.
5. **MODIFICACIÓN A LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS:** La relación inicial de beneficiarios de cada afiliado principal puede ser modificada por el afiliado principal únicamente en la renovación del presente convenio siempre y cuando cumplan con los requisitos de parentescos frente al estado civil del afiliado principal y las edades estipuladas en el presente convenio.
6. **SERVICIOS:** En caso de presentarse el fallecimiento del afiliado principal o de alguno de sus beneficiarios debidamente inscritos en cualquiera de sus modalidades, dentro de la vigencia en curso y en ejecución de su objeto**, LA COMPAÑÍA** se compromete a prestar con base en el presente convenio descritos en el **ANEXO 1** del presente convenio y los anexos que se llegaren a suscribir entre las partes y que hacen parte integral de este, así como los servicios y beneficios que **LA COMPAÑÍA** tenga vigente al momento de presentase el fallecimiento del afiliado principal o de alguno de sus beneficiarios.
7. **SERVICIOS ADICIONALES:** Estos servicios se otorgarán de acuerdo con la selección hecha por el titular en la caratulá del convenio de afiliación y según se lo estipulado en el **ANEXO 1** del presente convenio y los anexos que se llegaren a suscribir entre las partes y que hacen parte integral de este.
8. **LA COOPERATIVA,** recaudará de sus asociados en horarios de atención al público establecido, el valor de la afiliación y renovaciones de los servicios funerales, adquiridos con **LA COMPAÑÍA** además desembolsara mensualmente a dicha entidad lo recaudado relacionando el listado de los socios que adquirieron el servicio conforme al plan.
9. Por motivos de desplazamiento de los asociados de **LA COOPERATIVA** que viven en la zona rural, el asesor de cartera de **LA COMPAÑÍA** recaudará los valores de renovación y afiliaciones en su zona de recaudo los cuáles serán cancelados a nombre del asociado en **LA COOPERATIVA** en los horarios establecidos, en los sitios donde no haya asesor de cobranza el asociado a **LA COOPERATIVA** podrá hacer su aporte en los puntos de recaudo externos a nombre de Jardines de Renacer, en este caso deberá reportar a **LA** **COMPAÑÍA** para que esta reporte a **LA COOPERATIVA** el valor del pago realizado
10. **LA COOPERATIVA** permitirá a **LA COMPAÑÍA** el acceso en horarios de atención al público y por tiempos determinados, de asesores comerciales de dicha entidad para que preste a los asociados de la cooperativa la orientación en la adquisición de los servicios y beneficios a través del convenio.
11. **LA COMPAÑÍA** se compromete a conservar la antigüedad, de las personas que con anterioridad ya estuvieran vinculados a otra empresa exequial que estén en el grupo y que decidan vincularse a **LA COMPAÑÍA.**
12. Las personas que decidan tomar el servicio con **LA COMPAÑÍA** se someterán a las cláusulas firmadas en el momento de tomar el servicio.
13. **EXCLUSIONES:** El presente convenio no ampara:
14. Los gastos funerarios de las personas fallecidas que no cumplen o no cumplieron con los requisitos de parentesco o las edades establecidas en este convenio y sus anexos.
15. Los gastos funerarios de las personas fallecidas dentro de los periodos de carencia establecidos en el **ANEXO 1** del presente convenio y los anexos que se llegaren a suscribir entre las partes y que hacen parte integral de este.
16. **CONDICIONES ESPECIALES POR PARTE DE LA COOPERATIVA**
17. **DESCUENTO ADMINISTRATIVO: LA COOPERATIVA** subsidiara el **cuatro** (**4**%) de un salario mínimo mensual legal vigente sobre el valor de la tarifa de exequias a los asociados que tomen el plan exequial.
18. Para poder acceder a este descuento los asociados deben:
19. Tener mínimo un mes de antigüedad de afiliación en **LA COOPERATIVA**.
20. Ser asociado activo y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias en **LA COOPERATIVA**.
21. Para las renovaciones debe ser asociado activo y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias en **LA COOPERATIVA**.
22. **LA COMPAÑÍA** deberá confirmar y dejar soporte de la verificación del cumplimiento de las condiciones de los asociados en **LA COOPERATIVA**, por lo cual **LA COOPERATIVA** no asumirá el descuento de los asociados que no cumplan con lo estipulado en este convenio.
23. **CALIDAD DEL SERVICIO: LA COMPAÑÍA** garantiza la eficiente protección y prestación de los servicios objeto de este convenio y es la responsable de la calidad de estos, por lo cual **LA COMPAÑÍA** deberá atender todos los reclamos que en virtud de los servicios que presenten los asociados que se vinculen al plan exequial sin que **LA COOPERATIVA** asuma alguna responsabilidad con la prestación del servicio.
24. **CLÁUSULA PENAL: LAS PARTES** acuerdan que, en caso de incumplimiento total, parcial, definitivo, o temporal del objeto del convenio **LA COMPAÑÍA** pagará a **LA COOPERATIVA** un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada de los perjuicios causados, sin perjuicio del derecho de **LA COOPERATIVA** a obtener de **LA COMPAÑÍA** y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, **LA COMPAÑÍA** autoriza a **LA COOPERATIVA** a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena estipulada.

**PARÁGRAFO ÚNICO**: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

1. **INDEMNIDAD Y SUBROGACIÓN: LA COMPAÑÍA** se obliga a mantener indemne a **LA COOPERATIVA**, sus colaboradores, agentes y funcionarios, de cualquier reclamo, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente convenio. En tal sentido, **LA COOPERATIVA** podrá exigir a **LA COMPAÑÍA** la indemnización de los perjuicios que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado una providencia, acto administrativo o cualquier otro tipo decisión. En los casos en que se presente reclamación, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles a **LA COMPAÑÍA** con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente convenio, **LA COOPERATIVA** podrá llamar en garantía a **LA COMPAÑÍA**. En todo caso, si **LA COOPERATIVA** paga como resultado de una providencia, acto administrativo o cualquier otro tipo decisión en los términos antes mencionados, se subrogará en los derechos, acciones y prerrogativas de la(s) persona(s) beneficiada(s) con el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 1668 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en la ley 678 de 2001, o las normas que la sustituyan o modifiquen.
2. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** **LA COOPERATIVA** no asumirá Responsabilidad Civil Extracontractual, por servicios que presten terceros contratistas o servicios que ofrezca **LA COMPAÑÍA** diferentes a los definidos por el Plan de Previsión Exequial contemplados en este convenio descritos en el **ANEXO 1** del presente convenio y los anexos que se llegaren a suscribir entre las partes y que hacen parte integral de este.
3. **VIGENCIA:** El presente convenio tiene un término de duración **un (1**) **año** contado a partir del día **01** del mes de **Enero** del año **2021** hasta el día **31** del mes de **Diciembre** del año **2021**.
4. **RENOVACIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se entenderá renovado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de terminarlo o modificarlo mínimo con **Treinta** (**30**) **días** calendario de anticipación al vencimiento.
5. A más tardar **Treinta** (**30**) días antes de la fecha de terminación de la vigencia del convenio, LA COMPAÑÍA notificará por escrito a LA COOPERATIVA sobre su vencimiento, así como las nuevas tarifas por AFILIADO para el año siguiente y nuevas condiciones que se adopten. **LA COOPERATIVA** deberá informar por escrito a **LA COMPAÑÍA** durante los **Treinta** (**30**) **días** siguientes a la notificación si continua o no con el convenio, en caso afirmativo el presente convenio seguirá por **Doce** (**12**) **meses** más, con las tarifas actualizadas correspondiente a dicha renovación y tendrá los mismos derechos y obligaciones previstos en el convenio inicial, si no se acuerda modificación expresa en tal sentido. En caso de no recibir respuesta **LA COMPAÑÍA** se asume la aceptación tácita de la nueva tarifa y procederá a darle continuidad al convenio por **Doce** (**12**) **meses** más mediante la (las) cuenta (cuentas) de cobro correspondiente (correspondientes).
6. **TERMINACIÓN:** Además de las causales de ley, el acuerdo dispuesto en el presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes cláusulas:
7. Por liquidación o disolución de cualquier de las partes comprometidas en el convenio.
8. Por incumplimiento de cualquiera de las partes comprometidas en convenio.
9. Por decisión unilateral de una de las partes comprometidas en este convenio. Para la cual se dará previa información por lo menos con treinta (30) días de anticipación.
10. **MODIFICACIONES:** Toda modificación y adición al presente convenio deberá constar por escrito, mediante otrosí pues las partes acuerdan no dar validez a las que así no consten, **LA COMPAÑÍA** se compromete que en caso de cambio en la prestación de algún servicio deberá informar directamente a **LA COOPERATIVA** y se compromete a actualizar el anexo en su totalidad, dicho anexo una vez sea aprobado por **LA COOPERATIVA** se considerará vigente y adjunto al presente convenio.
11. **AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEBIDO AL CONVENIO INTEREMPRESARIAL**: LA COMPAÑÍA, de manera libre, voluntaria, previa y expresa AUTORIZA a LA COOPERATIVA, para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de su información personal. LA COMPAÑÍA declara que ha sido informado sobre el tratamiento al que será sometida la información por él suministrada, lo cual consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, confirmar, verificar, referenciar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que haya sido por él suministrada o que sobre él se recoja, con excepción a lo establecido por ley. Así mismo, declara haber sido enterado que el tratamiento de sus datos personales tiene por finalidad que LA COOPERATIVA tenga conocimiento y pueda verificar la información suministrada para efectos de la firma del convenio, el desarrollo del convenio de trabajo y las situaciones derivadas por causa o con ocasión de este. Adicionalmente, LA COMPAÑÍA declara que comprende y está informado de los derechos que le asisten como titular de la información a los cuales se refiere la Ley 1581 de 2012, como son: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, c) Ser informado del uso que se le ha dado a los datos personales, d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por la eventual infracción en el tratamiento de datos personales, e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales y f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, g) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre datos sensibles. LA COMPAÑÍA declara que la información suministrada a LA COOPERATIVA es totalmente completa, exacta y veraz, en consecuencia, autoriza que la misma permanezca en sus archivos y/o bases de datos durante la existencia de la empresa y hasta después de terminada la relación laboral, siempre y cuando, exista un deber de conservación legal o contractual por parte de LA COOPERATIVA.
12. **CESIÓN:** Ambas partes quedan expresamente prohibidas de ceder su posición contractual asumida en virtud del presente convenio, salvo autorización por escrito de la respectiva contraparte**.**
13. **DISPOSICIONES LEGALES:** El presente convenio es ley para las partes todo aquello no acordado en este convenio se regirá por las disposiciones establecidas en los preceptos legales que sean compatibles con la naturaleza de este convenio.
14. **DOMICILIO:** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para efectos relacionados con el presente convenio el envío de correspondencia, avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales surtirán plenamente sus efectos siempre y cuando se efectúen en las siguientes direcciones **LA COOPERATIVA** en la **Calle 4, 5-43 Barrio** **Centro**, de la ciudad de **Aipe – Huila** y **LA COMPAÑÍA** en la **Calle 9 7-73**, de la ciudad de **Neiva – Huila**. Las partes deberán informar por escrito entre sí cualquier cambio que tenga respecto de la dirección aquí registrada.

El presente convenio fue leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en **Aipe – Huila**, el **01** de **enero** de **2021**.

En constancia firman,

**YINA SOLED CUBILLOS GUTIÉRREZ MARTHA CRISTINA BAHAMON MOSQUERA**

Gerente Gerente

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe **GRUPO FUNERARIO DEL HUILA S.A.S.**

**COOPEAIPE.**

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO NUMERO 001 DEL 2021**

**ANEXO 1.**

Para el efectivo desarrollo del **CONVENIO INTEREMPRESARIAL ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE “COOPEAIPE” Y GRUPO FUNERARIO DEL HUILA S.A.S.** se regirá teniendo en cuenta:

**Beneficios:**

* El área de cobertura se prestará según lo siguiente:
  + La prestación del servicio en el departamento del Huila sin costo adicional a excepción en los lugares donde se dificulte el transporte por vía terrestre.
  + Si la prestación del servicio se solicita fuera del departamento del Huila se prestara en convenio con otras casas funerarias.
  + Si el servicio se solicita en algún lugar donde no se pueda prestar los servicios, los familiares asumirán los costos y **LA COMPAÑÍA** reembolsara hasta la suma de 18 **S.M.L.D.V.**
* Vinculación inmediata a las personas que vienen de otra empresa funeraria.

**SERVICIOS:** En caso de presentarse el fallecimiento del afiliado principal o de alguno de sus beneficiarios debidamente inscritos en cualquiera de sus modalidades, dentro de la vigencia en curso y en ejecución de su objeto, **LA COMPAÑÍA** se compromete a prestar los servicios y beneficios, como se describe a continuación:

1. ANTES Y DURANTE LA AFILIACIÓN
2. Información y asesoría las 24 horas del día.
3. EN EL DECESO
4. Acompañamiento en trámites legales y notariales.
5. Traslado del cuerpo por vía terrestre en vehículo funerario dentro del departamento del Huila
6. Conservación del cuerpo por 24 horas.
7. Suministro de cofre o (ataúd) en cualquiera de las referencias designadas en los planes descritos en el presente convenio o sus anexos. (Referencias CR1 Y CR2)
8. DURANTE LA VELACIÓN
9. Sala de velación para veinticuatro (24) horas (Neiva, Campoalegre y Palermo).
10. Servicio de cafetería en la sala (incluye café, aromáticas y agua, consomé de pollo a media noche).
11. Servicio personalizado en salas. (Neiva, Campoalegre y Palermo).
12. Cafetería Domiciliaria (Café, Azúcar y vasos desechables)
13. Serie de carteles murales.
14. Libro recordatorio-Oraciones
15. Camándula y Velones
16. Préstamo de 15 sillas para velación en casa (Neiva, Campoalegre y Palermo).
17. Una ofrenda floral.
18. EN EL CORTEJO FÚNEBRE
19. Cinta membretada con el nombre del fallecido.
20. Traslados en carroza al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final por vía transitable para vehículo funerario, siempre y cuando se encuentre dentro del mismo perímetro del lugar de velación.
21. Misa de exequias o ceremonia religiosa.
22. Transporte para acompañantes (una buseta aplica solo en Neiva).
23. DESTINO FINAL
24. Lote hasta por 4 Años en cementerios municipales o distritales.
25. Bóveda hasta por 5 años en cementerios municipales o distritales.

**EXCLUSIONES:** El presente convenio no ampara:

1. Los gastos funerarios de las personas fallecidas que no cumplen o no cumplieron con los requisitos de parentesco o las edades establecidas en este convenio y sus anexos.
2. Los gastos funerarios de las personas fallecidas dentro de los periodos de carencia, dichos periodos de carencia se contemplan bajo las siguientes condiciones:
3. Las personas nuevas menores de 70 años menos un día tendrán servicio a los 60 días de realizada la vinculación.
4. Las personas nuevas mayores de 70 años y un día a 80 años menos un día tendrán servicio a los 120 días de realizada la vinculación.
5. Las personas nuevas mayores de 80 años y un día a 90 años menos un día tendrán servicio a los 180 días de realizada la vinculación.
6. Las personas nuevas mayores de 90 años tendrán servicio a los 210 días de realizada la vinculación.
7. Las personas con enfermedades tales como (Cáncer, SIDA, leucemia, diabetes, hepatitis, tuberculosis, enfermedades del corazón entre otras) tendrán derecho al 100 % de los servicios a los 210 días de realizada la vinculación.

**Nota**: En caso se presente una eventualidad de un servicio durante los periodos de carencia antes mencionados **LA COMPAÑÍA** dará un descuento especial acorde a las políticas establecidas por esta y que se encuentren vigentes al momento de la solicitud del servicio.

**CONFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR:** Para efectos del plan de previsión exequial estipulado en este convenio, el grupo familiar del afiliado principal estará conformado de acuerdo con las condiciones descritas a continuación:

1. El programa ampara el grupo familiar básico y hasta 9 designados (Beneficiarios) conformados por Esposo(a) o Compañero (a), hijos, hermanos, sobrinos, nietos, cuñados, tíos, yernos, nueras, hijastro hasta los 69 años, hijos en estado de gestación y padres o suegros sin límite de edad.
2. Son Adicionales aquellos afiliados que exceden la edad máxima de vinculación deferente a lo establecido en el plan seleccionado así:

* De 70 años a 73 años más 364 días tendrá un costo adicional de $42.000
* De 74 años a 76 años más 364 días tendrá un costo adicional de $84.000
* De 77 años a 80 años más 364 días tendrá un costo adicional de $245.000
* De 81 años en adelante tendrá un costo adicional de $350.000.

**LA COMPAÑÍA** se compromete que en caso de cambio en la prestación de algún servicio deberá informar directamente a **LA COOPERATIVA** y se compromete a actualizar el anexo en su totalidad, dicho anexo una vez sea aprobado por **LA COOPERATIVA** se considerará vigente y adjunto al presente convenio.

En constancia firma,

**MARTHA CRISTINA BAHAMON MOSQUERA**

Gerente

**GRUPO FUNERARIO DEL HUILA S.A.S.**